MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 462

Santa Fe, 06 NOV 2025

VISTO:

El Expediente N° FG 001215/2025 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud de la cual se tramita la ratificación por parte de la Fiscal General de los ascensos de diversos empleados del Ministerio Público de la Acusación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *"El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente..."*

Que dicho artículo fue incluido en el TITULO separado del Poder Judicial, de forma tal que garantice su independencia de dicho Poder y fijando que ambos Ministerios -Acusación y Defensa – son independientes entre sí;

Que en tal sentido la cláusula transitoria décimo séptima de la Constitución Provincial determina que: *"...Los agentes que actualmente se desempeñan en el Ministerio Público de la Acusación y en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal pasan a integrar el Ministerio Público con la entrada en vigencia de esta Constitución. Son traspasados de pleno derecho y de manera inmediata conjuntamente con sus respectivos cargos y las partidas presupuestarias que tienen asignadas. Se deben trasladar asimismo los cargos que se encuentren vacantes y que correspondan a dichos órganos. A los fines del traspaso, se toma en cuenta la planta existente al momento del inicio de esta Convención Reformadora (14/07/2025). Se les respeta la remuneración, funciones y ámbito geográfico de prestación de servicios y pautas que protejan el derecho a la carrera...".*

Que la Constitución Provincial reformada entró en vigencia el 11 de septiembre del corriente año;

Que en fecha 05.09.2025, antes de su entrada en vigencia, la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia dictó resolución ratificada por el Alto Tribunal, en acuerdo celebrado en fecha 11.09.2025, Acta nº 34, punto 1, en la cual se propone al Poder Ejecutivo una serie de ascensos, entre los que se encuentran personal del Ministerio Público de la Acusación.

Que para aquellos casos cuyo acto administrativo de ascenso se encontraban en trámite ante el Poder Ejecutivo a la fecha indicada en la cláusula citada, las autoridades del MPA y la CPSF suscribieron en fecha 29 de octubre de 2025 un Acta a través del cual se comprometieron a conciliar los cargos presupuestarios necesarios, y luego realizar el juramento de los mismos, evitando perjudicar su carrera administrativa.

Que, en función de ello, corresponde ratificar los ascensos del personal de esta institución;

Que la presente puede ser dictada por la Fiscal General de conformidad a lo establecido por el articulo 134 de la Constitución Provincial y el último párrafo del articulo 16 de la Ley N.º 13.013.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar los ascensos del personal del Ministerio Público de la Acusación que a continuación se detallan:

AUXILIAR MAYOR: Claudio Iván Singer (DNI Nº 26.120.791), actual Auxiliar Principal Técnico de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, sede Santa Fe.

AUXILIAR DE PRIMERA: Matías Rafael Raffart Trevisani (DNI Nº 24.475.798), actual Auxiliar de Segunda de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, sede Santa Fe.

AUXILIAR AYUDANTE: Mariel Guadalupe Hoyos (DNI N° 27.335.303), actual Ayudante de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, sede San Javier.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

